



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00905
Decisión	Incorpora – no tiene en cuenta - requiere

Se incorporan diligencias de notificación por aviso, remitidas a los demandados **Gustavo Adolfo Piedrahita Cataño y Nancy Liliana Pineda Correa**, en la dirección aportada y con resultados positivos, no obstante, las mismas no serán tenidas en cuenta, toda vez que dichas notificaciones no cumplen a cabalidad con los requisitos del canon 292 del Código General del Proceso, que exige en el aviso expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, **el nombre de las partes** y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, pues en la misma, se omitió el nombre de un demandado, requisito *sine qua non* para tenerla por válida.

Por lo anterior, deberá la parte actora gestionar nuevamente el trámite de la notificación por aviso del ejecutado **Gustavo Adolfo Piedrahita Cataño**, con estricto cumplimiento del artículo 292 del Código General del Proceso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Estatuto Procesal; ya que la señora **Nancy Liliana Pineda Correa** se presentó personalmente al Despacho el 02 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6904dfe229312c6902338eb6aa6f2846ccd89ae020f5c2e2f2361a0180e30f3d**

Documento generado en 10/06/2022 01:02:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>